



Intendencia Departamental de Rivera

VISTO: El Llamado a Llamado a Licitación Pública 01/25 para la construcción de la Plaza San Martín en la ciudad de Rivera.

RESULTANDO: I) Que se recibieron 5 ofertas: de las empresas Cietel SA, Cigrol SA, Filipiak SRL, Flores & Martínez SRL, y José Cujó SA.

II) De acuerdo al informe de la Esc. Rosío dos Santos, la empresa Cietel no carga en línea junto a su oferta la garantía de mantenimiento de oferta.

III) A su vez esta empresa presenta nota con observaciones a la documentación adjuntada por la empresa Flores & Martínez, afirmando que no presenta el formulario N° 3 de oferta, el cual contiene el cuadro de metrajes (dicha nota figura a fs 746 del presente expediente).

IV) Consultada la empresa Cietel sobre la garantía de mantenimiento de oferta, la misma manifiesta haber realizado una nota amparándose al art. 64 del TOCAF, la cual adjunta en mail que figura a fs 749 y 750 del presente expediente.

V) A su vez se realizó la consulta a la empresa Flores y Martínez y la misma adjunta el cuadro de metrajes que figura de fs. 751 a 754 del expediente.

VI) Ambos archivos no quedaron subidos a la página de ARCE, por lo cual no formaron parte de la apertura de ofertas. Consecuentemente, desde la Unidad Licitaciones se enviaron los archivos recibidos a posteriori por mail a la División Recursos Tecnológicos, con el objetivo de identificar si los mismos fueron creados previamente a la apertura de ofertas.

A fs. 755 y 756 Recursos Tecnológicos informa que el archivo enviado por la empresa Flores y Martínez tiene fecha de creación del 03/04/25, es decir, un día antes de la apertura de ofertas, mientras que el archivo de la empresa Cietel no figura fecha de creación, por lo cual no se puede concluir, pero tampoco afirmar que fue realizado a posteriori.

VII) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de fecha 07 de mayo de 2025 procede a evaluar las ofertas conforme dispone el pliego de condiciones dando por válidas las ofertas de Flores & Martinez SRL y Cietel pues entiende que ambos errores son subsanables, y no hacen a la oferta propiamente dicha, ni alteran el principio de igualdad de los oferentes.

VIII) A seguir se procede por la referida Comisión a corregir, en el caso de las empresas Cigrol y Flores & Martínez, el porcentaje de imprevistos, llevando los mismos al 10% del subtotal.

IX) Las empresas Flores & Martínez SRL y Filipiak SRL presentan certificado expedido por DINAPYME que acredita su condición de medianas empresas, y declaración jurada de integración nacional de obras y servicios. Por lo cual, cabe aplicar un descuento del 4% a los montos de mano de obra y materiales que son nacionales, en función de los porcentajes que surgen de sus respectivas declaraciones, a los efectos de la comparación de ofertas en lo que a precio respecta.

X) Que fecho todo ello se procede por la Comisión a puntuar las ofertas de acuerdo a lo establecido en la clausula 11 del Pliego, resultando mejor puntuada la empresa Flores y Martinez Srl por lo que la Comisión sugiere se adjudique el llamado a la misma.

XI) Que se confirió vista a las empresas conforme lo previsto por el art.67 del TOCAF no habiendo las mismas formulado descargos.

XII) Que a fjs.96 figura agregado el informe del sistema relativo a la reserva presupuestal.

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo comparte lo informado por la Comisión en todos sus términos, por lo cual lo hace suyo.

ATENTO: A ello, y a las facultades que le confiere la Constitución de la República;

El Intendente de Rivera

R E S U E L V E:

1º) ADJUDÍCASE, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25** para la **Construcción de la Plaza Plaza San Martín en la ciudad de Rivera** a la empresa **Flores & Martínez SRL (RUT 216141600011)** por el monto total de **\$ 38.534.308** (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos ocho) IVA y Leyes Sociales incluidas, de acuerdo al siguiente cuadro:

	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO pesos uruguayos	PRECIO SUBRUBRO pesos uruguayos	MONTO IMPONIBLE
5	EQUIPAMIENTO					
5.1	Baranda hierro rojo SECTOR 1 - PLAZA TOPOGRAFICA	ML	20	5.180,18	103.603,52	\$ 20.916,17
5.2	Equipamiento 02 - balancines SECTOR 1 - PLAZA TOPOGRAFICA	UNI	5	23.100,71	115.503,57	\$ 47.322,83
5.3	Equipamiento 08 - Viga zig zag para deportes SECTOR 1 - PLAZA TOPOGRAFICA	GL	1	527.318,70	527.318,70	\$ 97.026,88
5.4	Equipamiento 09 - Tobogan SECTOR 1 - PLAZA TOPOGRAFICA	UNI	2	77.244,04	154.488,08	\$ 26.209,57
5.5	Equipamiento 10 - Topografía infantil SECTOR 1 - PLAZA TOPOGRAFICA	UNI	1	80.809,17	80.809,17	\$ 25.280,34
5.6	Equipamiento 11 - Arbol aros basketball SECTOR 1 - PLAZA TOPOGRAFICA	UNI	1	174.619,42	174.619,42	\$ 59.237,00
5.7	Equipamiento 12 - Muro de escalada SECTOR 1 - PLAZA TOPOGRAFICA	UNI	1	451.506,64	451.506,64	\$ 130.372,03
5.8	Pérgola SECTOR 2 - PLAZA SOMBRAS	GL	1	808.603,77	808.603,77	\$ 57.583,82
5.9	Cerco perimetral con cimentación SECTOR 3 PLAZA DEPORTES	GL	1	933.383,86	933.383,86	\$ 398.416,19
5.10	Arcos de fútbol	UNI	2	49.099,04	98.198,08	\$ 26.209,57
5.11	Papeleras	UNI	10	14.238,60	142.386,00	\$ 43.396,58
5.12	Placas y cartelería	GL	1	225.698,08	225.698,08	\$ 26.209,57
5.13	Baranda contra borde del Cerro	ml	120	1.873,91	224.869,38	\$ 22.381,10
	SUBTOTAL EQUIPAMIENTO				4.040.988,28	980.561,62
6	SANITARIA					
6.1	Riego (cañería abastecimiento y grifo en C.I.)	GL	1	122.179,34	122.179,34	\$ 48.050,87
6.2	Pluviales	GL	1	198.400,83	198.400,83	\$ 102.654,13
6.3	Desagüe cancha fútbol	GL	1	90.698,08	90.698,08	\$ 26.209,57
6.4	Conexión a OSE	GL	1	33.924,52	33.924,52	\$ 6.552,39
	SUBTOTAL SANITARIA				445.202,77	183.466,96
7	ELECTRICA					
7.1	Tablero	GL	1	64.549,52	64.549,52	\$ 6.552,39
7.2	Canalizaciones de eléctrica	GL	1	483.401,62	483.401,62	\$ 91.990,90
7.3	Cámaras de inspección	GL	1	316.112,42	316.112,42	\$ 133.960,00
7.4	Conexión a red de UTE	GL	1	47.674,52	47.674,52	\$ 6.552,39
7.5	Tótem para tablero	GL	1	59.273,56	59.273,56	\$ 19.657,17
7.6	Luminarias plaza Le1	UN	35	42.052,11	1.471.823,81	\$ 107.322,72
7.7	Luminarias plaza Le1B	UN	1	23.837,31	23.837,31	\$ 3.066,36
7.8	Luminarias plaza Le2	UN	8	33.826,75	270.613,97	\$ 24.530,91
7.9	Luminarias plaza Le3	UN	25	7.075,37	176.884,28	\$ 76.659,08
7.10	Luminarias plaza Le4	UN	2	17.334,20	34.668,40	\$ 6.552,39
	SUBTOTAL ELECTRICA				2.948.839,42	476.844,33
8	PAISAJISMO					
8.1	Especies locales	GL	1	78.568,60	78.568,60	\$ 18.398,18
8.2	Vegetación autóctona	GL	1	78.568,60	78.568,60	\$ 18.398,18
8.4	Flores	GL	1	91.068,60	91.068,60	\$ 18.398,18
8.3	Retiro de árboles (Unidades)	GL	1	69.622,60	69.622,60	\$ 32.761,96
8.5	Plantado de árboles de porte grande	UN	20	8.647,01	172.940,18	\$ 58.243,48
8.5	Plantado de árboles de porte mediano	UN	40	3.991,86	159.674,49	\$ 46.480,37
8.6	Césped	M2	1200	299,03	358.837,66	\$ 28.231,45
8.7	Escalonado Verde	GL	1	179.273,56	179.273,56	\$ 19.657,17
	SUBTOTAL PAISAJISMO				1.188.554,31	240.568,98
9	IMPREVISTOS					
9.1	Imprevisto (hasta 10% del Subtotal)	GL	1	2.539.196,37	2.539.196,37	\$ 564.483,82
	SUBTOTAL IMPREVISTOS				2.539.196,37	564.483,82
	SUBTOTAL OBRA PREVISTA				27.931.160,08	
	IVA (22%)				6.144.855,22	
	LLSS (*)				4.458.293,17	
	TOTAL				38.534.308,47	
	MONTO IMPONIBLE					6.209.321,97

2º) Remítase estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención previo cumplimiento de la agregación del informe de rubro al cual se imputará y disponibilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N°27 de 22/5/58;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme, suscribase el contrato correspondiente previa constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la empresa adjudicataria y presentación de la documentación que le sea requerida por el Depto. Notarial.



Intendencia de Rivera

Rivera, 27 de Mayo de 2025.

Se firma digitalmente la resolución que antecede.

Dr. Leandro Catelo

Secretario General (I)

Usuario: LEANDRO CATELO (27/05/2025).

Oficina: SECRETARIA GENERAL / Actuación N°.:3229/2025.

Documento: _NRODOC_



Intendencia de Rivera

Rivera, 27 de Mayo de 2025.

Visto: Se firma digitalmente la resolución que antecede

Usuario: JOSE MAZZONI (27/05/2025).

Oficina: INTENDENTE DEPARTAMENTAL / Actuación N°.594/2025.

Documento: 2025-68372



Intendencia de Rivera

Rivera, 4 de Junio de 2025.

Consultada División Secretaría Administrativa se le adjudica el N° 1332/25 del día de la fecha a la Resolución que antecede.-

Usuario: CECILIA QUINTANA (04/06/2025).

Oficina: UNIDAD DE LICITACIONES / Actuación N°.:840/2025.

Documento: _NRODOC_